

ORDENANZA N°: 51 Octava

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. VANESA YANINA DEALBERA, argentina, M.I N° 24.510.248, CUIL N° 27-245102487-3, casada en primeras nupcias con el Sr. HECTOR JOSE DALMASSO, argentino, M.I N° 21.401.270, CUIL N°20-21401270-8, ambos con domicilio en calle Vélez Sársfield de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno baldía, ubicada en la manzana sesenta y nueve – hoy manzana 75 - , de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo ed Córdoba, que se designa lote tres y mide 14,30 m de frente al Sud-Este sobre calle Avellaneda por 21,36 m de fondo, o sea una superficie de TRESCIENTOS CINCO METROS, CUARENTA Y CINCO DECÍMTEROS CUADRADOS, cuyos linderos y demás circunstancias individualizantes quedarán determinados en el respectivo plano de mensura y subdivisión. Cuya designación catastral, según D.G.C. de la Provincia de Córdoba es C01 S01 M75 lote 3 parcela 3.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la cedente, Sra. Vanesa Yanina Dealbera, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA V, ADHERENTE N° 47, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha abril de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/07/2013

-

FUNDAMENTOS ORDENANZA 51/ Octava - 2013

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. VANESA YANINA DEALBERA, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR I. .Por este motivo el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-